

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Ricardo Vidal Núñez, al cargo de Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es referendada por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1906648-10

Designan Viceministra de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2020-VIVIENDA

Lima, 25 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro/a de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Elizabeth Milagros Añaños Vega, en el cargo de Viceministra de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es referendada por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1906648-11

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 287-2020-VIVIENDA

Lima, 25 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la

Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Manuel Girau Mendoza, en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1906647-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Modifican el diseño del formato de instrumento de formalización de COFOPRI, aprobado con R.D. N° 041-2018-COFOPRI/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000103-2020-COFOPRI-DE

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° D000533-2020-COFOPRI-DFIND del 10 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección de Formalización Individual; el Informe N° D000011-2020-COFOPRI-UII del 19 de noviembre de 2020 y Memorando N° D000040-2020-COFOPRI-UII del 24 de noviembre de 2020, emitidos por la Unidad de Imagen Institucional, y el Informe N° D000161-2020-COFOPRI/OAJ del 24 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que “Los actos de administración interna

se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...);

Que, por su parte el artículo 16° del citado Reglamento de Organización y Funciones – COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Unidad de Imagen Institucional es la responsable de diseñar y ejecutar estrategias de imagen institucional, monitoreo de prensa y producción de medios de información y comunicación, con la finalidad de difundir en la opinión pública los logros y beneficios de los programas y actividades que desarrolla el COFOPRI;

Que, conformidad con el artículo 66° y el literal a) del artículo 67° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Formalización Individual es la responsable de planificar, organizar y conducir las acciones de empadronamiento, calificación y titulación, según la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2018-COFOPRI/DE del 05 de abril de 2018, se aprobó el diseño del formato de los instrumentos de formalización de COFOPRI, modificado mediante Resolución Directoral N° 177-2018-COFOPRI/DE del 21 de diciembre de 2018;

Que, con documento de vistos, la Dirección de Formalización Individual sobre la base de lo señalado en el Informe N° D000062-2020-COFOPRI-SCAL del 10 de noviembre de 2020, de la Subdirección de Calificación, comunica que a fin de continuar con la emisión de los instrumentos de formalización autorizados por las Oficinas Zonales de COFOPRI, es necesario la modificación del diseño aprobado por Resolución Directoral N° 041-2018-COFOPRI/DE y modificado por Resolución Directoral N° 177-2018-COFOPRI/DE;

Que, con los documentos de vistos, la Unidad de Imagen Institucional sobre la base de lo indicado por la Dirección de Formalización Individual y atendiendo a la recomendación efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, propone retirar del diseño del formato modificado con la Resolución Directoral N° 177-2018-COFOPRI/DE, la frase y logo "EL PERÚ PRIMERO", el nombre del ex Presidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, el logo Presidencia de la República y modificar el orden de los logos institucionales, alcanzando para ello el nuevo diseño;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en atención al marco legal vigente y a la propuesta alcanzada por la Unidad de Imagen Institucional resulta procedente la modificación del diseño del formato de instrumento de formalización de COFOPRI, aprobado con Resolución Directoral N° 041-2018-COFOPRI/DE y modificado por Resolución Directoral N° 177-2018-COFOPRI/DE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803, la Ley N° 28923, los Decretos Supremos Nros. 025-2007-VIVIENDA y 009-2019-JUS, y con el visado de Gerencia General, la Dirección de Formalización Individual, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Imagen Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el diseño del formato de instrumento de formalización de COFOPRI, aprobado con Resolución Directoral N° 041-2018-COFOPRI/DE, modificado por la Resolución Directoral N° 177-2018-COFOPRI/DE, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a los siete (7) días hábiles de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

CÉSAR ROBERTO FIGUERO MUÑOZ
Director Ejecutivo - Cofopri

1906402-1

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS

Designan Gerente de la Gerencia de Prevención de la SUTRAN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° D000061-2020-SUTRAN-CD

Lima, 25 de noviembre del 2020

VISTA: La propuesta formulada por la Superintendente de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente de la Gerencia de Prevención de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; por lo que, corresponde designar al servidor que ocupe dicho cargo;

Que, en atención a la propuesta formulada por la Superintendente de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, resulta conveniente designar a la señora Carolina Margot Amaya Mego, en dicho cargo;

Que, siendo el Consejo Directivo el órgano máximo de la Entidad, le corresponde designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza de la SUTRAN, así como expedir resoluciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo establecido en los incisos d) e i) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Carolina Margot Amaya Mego, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Prevención de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia, a la Gerencia General, a la Oficina de Administración y a la señora Carolina Margot Amaya Mego, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA
Presidente del Consejo Directivo de SUTRAN

ISMAEL SUTTA SOTO
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN

1906464-1